M U S E O

Casa de la Memoria

MUNICIPIO DE MEDELLIN

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 77 DE 2017
(Octubre 19)

"Por medio de la cual se autoriza un traslado presupuestal en el Museo Casa de la Memoria"

La Directora General del Museo Casa de la Memoria en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 16 del Acuerdo 02 de Junio 1 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 006 de Enero 2 de 1998, compiló los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, expedidos por el Concejo de la ciudad, los cuales conforman el *Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio de Medellín*" y en el cual se determinó que *la Cobertura del Estatuto tiene 2 niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio de Medellín, compuesto por el presupuesto Municipal y el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.*

2. Que el artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998, contempla que "*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces en cada órgano respectivo.*

3. Que el Subdirector Administrativo del Museo Casa de la Memoria certificó la disponibilidad de la cual habla el numeral anterior; certificación que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

4. Que en consonancia con la normatividad anterior, la Directora General del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, es quien presenta al Consejo Directivo, el proyecto de traslados presupuestales cuando sea indispensable acreditar (adicionar) y contracreditar (restar) los artículos o Rubros del Presupuesto de la Entidad, por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

5. Que de Conformidad con el Acuerdo 16 de 2016 y el Decreto 1925 de 2016, las Disposiciones Generales, capitulo XII ESTABLECIMIENTOS PLUBLICOS, numeral 115: Modificaciones presupuestales del Funcionamiento y de la Deuda reza: *Los*

"Por medio de la cual se autoriza un traslado presupuestal en el Museo Casa de la Memoria"

Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimiento Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independiente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

6. Que el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria según Acta N° 26 del 19 de octubre de 2017, aprueba el traslado que aparece esquematizado en la parte resolutiva de la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el traslado presupuestal que a continuación se detalla:

Créditos

FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
921000117	9212031074	00000.00000.0001	9000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$61.500.000	$4.745.929	$66.245.929

Contracréditos

FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	CONTRACRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
921000117	9212032097	00000.00000.0001	9000000	SERVICIO DE ASEO	$30.322.398	$4.745.929	$25.576.469

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adriana Valderrama

ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ
Directora O²